

La legitimización de ganancias ilícitas, el financiamiento al terrorismo y delitos precedentes en el ámbito financiero

La ampliación, diversificación y modernización de los servicios financieros, son aspectos que sin lugar a duda han cobrado mucha relevancia en los últimos años en el mundo, con los efectos positivos que conlleva, en especial para la población. Sin embargo, a la par de este desarrollo, también han crecido los delitos relacionados, que, con mayor o menor grado de sofisticación, se constituyen en elementos no deseados para el normal desempeño de los sistemas financieros. En este ámbito destaca la legitimización de ganancias ilícitas y el financiamiento al terrorismo, que deriva de otros delitos cometidos en contra de la sociedad, siendo por demás relevante las tareas que realizan los organismos reguladores y otras entidades especializadas para minimizar la materialización de su ocurrencia.

La legitimación de ganancias ilícitas consiste en convertir en lícitos los recursos financieros obtenidos de forma ilegal, es decir, disfrazar ganancias de dudosa procedencia para integrarlas en el sistema financiero sin levantar sospecha. Por su parte, el financiamiento al terrorismo es definido como toda acción en el que de manera deliberada se financie al terrorismo con recursos legales o ilegales. Estos delitos pueden causar mucho daño a la sociedad y, al estar presentes a nivel mundial y bajo diferentes esquemas, son difíciles de identificar.

Ante la necesidad de contrarrestar el riesgo causado por los delitos mencionados, se creó el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), compuesto por diferentes países del mundo, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. A su vez, dicho ente se encuentra conformado por organismos regionales¹, entre los cuales se encuentra el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), compuesto por 17 países miembros, Bolivia uno de ellos, y mantiene el mandato del ente matriz, a través de seis grupos de trabajo² en los que participan representantes de los diferentes países.

En el caso del Estado Plurinacional de Bolivia, la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las autoridades de supervisión, es la encargada de realizar las tareas de prevención, detección e implementación de medidas de control en materia de la lucha contra la legitimización de ganancias ilícitas, el financiamiento al terrorismo y delitos precedentes, a través de la

¹Grupo sobre Lavado de Activos de Asia y Pacífico, Grupo Euroasiático de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Grupo Anti Lavado de Dinero del África del Este y del Sur, entre otros.

²La Comisión de Presupuesto y Control, los Grupos de Trabajo de Apoyo Operativo, de Análisis de Riesgo e Inclusión Financiera, de Capacitación y Desarrollo, de Evaluaciones Mutuas y de Trabajo de Financiamiento del Terrorismo.

emisión de normas, análisis estratégico e inteligencia financiera y patrimonial con innovación tecnológica para contribuir, preservar y proteger la estabilidad del sistema económico, financiero y social.

En el esquema señalado, las autoridades de supervisión sectoriales, entre las que se encuentra la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, encargada de regular, controlar y supervisar los servicios financieros y la actividad del mercado de valores, los intermediarios y sus entidades auxiliares, juegan un rol de marcada importancia, pues tienen la tarea de supervisar el cumplimiento de la normativa emitida por la UIF.

Es así que, ASFI, en el marco de la supervisión basada en riesgos, exige a sus regulados el cumplimiento de la normativa establecida por la UIF, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

- Contar con un Comité de Cumplimiento, que deberá velar por el cumplimiento e implementación de la normativa emitida por la UIF, revisar procedimientos internos, evaluar informe de la Unidad de Cumplimiento, entre otras funciones;
- Establecer una Unidad de Cumplimiento, la cual deberá diseñar, elaborar e implementar políticas de la materia tratada, proponer estrategias y otras funciones operativas que permitan cumplir con lo dispuesto por el Comité de Cumplimiento;
- Contar con estrategias, objetivos, políticas, procedimientos y acciones enfocados en la legitimización de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes;
- Aplicar la política «conozca a su cliente», que permita identificar y recabar información relevante sobre sus clientes y/o usuarios y sus transacciones económicas;
- Emplear la debida diligencia, actualizando información relevante de sus clientes y/o usuarios, recabando mayor información cuando corresponda y monitoreando las operaciones que realicen;
- Aplicar la vigilancia particular, haciendo seguimiento a las operaciones realizadas en las entidades financieras e identificando a aquellas con carácter de sospechosas y/o inusuales;
- Realizar capacitaciones, con base en un programa anual, al personal de su entidad, así como al Comité de Cumplimiento y a la Unidad de Cumplimiento;
- Elaboración de auditorías internas y externas, para controlar desviaciones a lo establecido por los lineamientos de la UIF para prevenir, detectar y controlar los delitos desarrollados.

Asimismo, de manera periódica ASFI realiza visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de la normativa señalada previamente.

En el marco descrito, desde el ámbito de su competencia, ASFI coadyuva de manera activa en la lucha contra los actos delictivos de la legitimización de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes, situación que continuará en lo venidero.